



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1078/2022	El Pleno	30/11/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo que íntegramente se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE 1078/2022. CONVENIO SUBVENCIÓN PROGRAMA INNOVA CES VALLE DE BENASQUE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía de fecha 17/11/2022

Informe de Secretaría de fecha 17/11/2022

Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación de fecha 17/11/2022

Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 17/11/2022

Informe de Fiscalización Previa Fase «A» de fecha 17/11/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Bases del Régimen Local y y en el artículo 5, 6 y 8 de la Ordenanza número 28 para la concesión de subvenciones, SE ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto de gastos de la Corporación y al siguiente beneficiario:

Objeto: Programa Innovación Pedagógica

3240.47901.- Gastos Corrientes.....22.000,00 euros

Nombre entidad: Sociedad Cooperativa Centro de Educación Secundaria Valle de Benasque

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, con el texto que a continuación se indica:

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza en los plazos y formas establecidas en el Convenio.

ANEXO: TEXTO CONVENIO

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Benasque, considerando el principio de igualdad constitucional consagrado en el art. 9 de la Constitución Española establece que :

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Visto que el art 25.1. de la Ley de Bases de Régimen Local y art.40 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón establece que:





1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Visto que estos mismos artículos establecen que es competencia municipal : “ñ) La participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; la intervención en los órganos de gestión de los centros docentes y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; la promoción de actividades educativas.

Siendo que además es un principio de actuación municipal la lucha contra la despoblación en el entorno rural y promover las condiciones de vida de los habitantes que aseguren la estabilización y el asentamiento de la población en el territorio, y siendo que la prestación de servicios educativos supone una actividad que favorece por un lado que el acceso a la educación en el mundo rural se efectúe en los términos de igualdad que propugnan los principios constitucionales, de forma que los menores no se desplacen de su entorno familiar para acceder a la educación y por otro lado, se crea una actividad económica que genera estabilidad e implica el asentar población estable y de calidad en el municipio.

Este Ayuntamiento considera prioritario el favorecer la realización de actividades Educativas que , por una parte se consideran esenciales para enraizar a la población joven en el Término Municipal, tales como acceder a la educación en condiciones de igualdad en los términos que establece el art. 27 de Constitución Española siguientes:

“Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.





6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca”

SEGUNDO. En este sentido, la Sociedad Cooperativa de Enseñanza “Valle de Benasque “ es una entidad con constituida ante el Excmo. Sr. Notario de Benasque, D. Juan Ramón Allué Segura el 27 de enero de 1996, con el 26 de su protocolo , inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Provincial de Huesca, Tomo 31, Folio 95, asiento 2, inscrita con el número 22/HU/195, cuyos estatutos son modificados mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2016, ante el Excmo. Sr. Notario de Benasque, D. Albert Capell Martínez, número de protocolo 174, inscrita en el Registro de Cooperativas del Instituto Aragonés de Empleo, en el asiento 12 , con fecha de 12 de abril de 2016, para lo cual se constituye en Sociedad Cooperativa de Enseñanza de trabajo asociado, calificada como entidad sin ánimo de lucro.

Se trata de una Sociedad cuyo objeto social es el de la enseñanza y la prestación de los servicios complementarios para su desarrollo. El objeto de la cooperativa es un servicio de interés colectivo, y sin fines lucrativos, vinculado a los principios cooperativos de la ACI.

Se justifica por tanto, que siendo una Sociedad Cooperativa sin ánimo de lucro la suscripción del correspondiente convenio por concurrir razones de interés general tales como promover el acceso a la educación en condiciones de igualdad y luchar contra la despoblación rural todo lo cual justifica la suscripción del convenio con la entidad y evita un trato de privilegio.

Visto que además la citada Sociedad Cooperativa de Enseñanza “Valle de Benasque “ realiza su actividad en régimen de concierto educativo con el Departamento de Educación, tal y como consta en la Orden ECD/1174/2017 Dde 8 de agosto por la que se resuelven los expedientes de acceso, modificación y renovación de los conciertos educativos a partir del curso Académico 2017-2018, con número de expediente 22006137 para impartir Educación Secundaria Obligatoria.

Que el Ayuntamiento de la Villa de Benasque es consciente de la importancia y el interés publico que suscita que se estén impartiendo clases de Educación Secundaria Obligatoria por la Sociedad Cooperativa “Valle de Benasque , de tal forma, que los alumnos de los núcleos





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

de Benasque, Cerler y Anciles, no se vean obligados a abandonar el municipio, para poder recibir la Educación Secundaria gratuita, derecho que garantiza la Constitución Española

De igual forma, para la mejora calidad de la enseñanza, se considera de interés que se realicen tareas de apoyo y refuerzo al alumnado, mediante un programa de Apoyo y optatividad, así como un programa de bilingüismo en inglés y francés.

TERCERO. En consecuencia se considera de interés público la impartición de las clases de Educación Secundaria Obligatoria por la Sociedad Cooperativa de Enseñanza “Valle de Benasque” de tal forma que, los alumnos de los núcleos de Benasque, Cerler y Anciles no se vean obligados a abandonar el municipio para recibir esta educación obligatoria y gratuita, permitiendo el arraigo de los menores dentro de su ámbito familiar, en los términos establecidos en ella Constitución Española y en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por otra parte es una estrategia de lucha contra la despoblación, al generar una actividad económica estable, que presta servicios a la comunidad y a la vez estabiliza una población de calidad, que por su grado formativo incide en la cultura de los habitantes del término municipal.

CUARTO.- Por este motivo la suscripción de este Convenio se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones, en la Ordenanza General reguladora de las bases de Subvenciones, y en la modificación presupuestaria 20/2022, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 4 de noviembre de 2022..

QUINTO.- La aprobación y entrada en vigor con fecha de 31 de diciembre de 2013, de la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica sustancialmente la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introduce una profunda alteración del régimen competencial de los municipios y provincias, regulando un sistema de atribución de competencias que limita la capacidad de intervención y la autonomía de los entes locales en la prestación de servicios.

Así con fecha de 22 de enero de 2016 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento los informes solicitados y emitidos por la Dirección general de Plantificación y Formación profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en la que se pone de relieve la ausencia de duplicidad de competencias, quedando por valorar la sostenibilidad financiera de esta competencia.





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Al respecto señalar que esta competencia se ha venido ejerciendo por este Ayuntamiento desde 1996, por lo que no se trata de una nueva competencia, sino la continuación en el marco de colaboración de prestación de un servicio público.

De acuerdo con lo previsto en el art 67, 3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de Marzo, de Subvenciones de Aragón, se adjunta al presente convenio la documentación a que hace referencia.

SEXTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

· Línea 6: Programa Innovación Pedagógica Sociedad Cooperativa de profesores Centro de Educación Secundaria Valle de Benasque con CIF F22190896

a).- Objetivos específicos: Fomentar la actividad complementaria y educativa de los niños escolarizados en el Centro de Educación Secundaria Valle de Benasque y tiene los siguientes objetivos docentes :

- § Incentivar la excelencia.
- § Desarrollar competencias que permitan desenvolverse en un mundo global.
- § Fomentar el espíritu de cooperación y el trabajo cooperativo.
- § Estudiar en un pequeño centro en la montaña.
- § Avanzar en el conocimiento, valoración y experimentación deportiva en la naturaleza.
- o Progresar significativamente en idiomas
- o El conocimiento del ajedrez

Ambas contribuyen a arraigar a la población en el territorio, manteniendo una población estable, al margen de las fluctuaciones poblacionales generados por el Turismo, manteniendo una sostenibilidad poblacional.

b).- Con cargo a la siguiente aplicación:





3240.47901.- Gastos Corrientes.....22.000,00 euros

c).- Se trata de una subvención nominativa que se instruye mediante la suscripción de convenio anual. Es una subvención prepagable. Cuenta justificativa: Justificación documental establecida en la Ordenanza General de Subvenciones y modelos de cuenta justificativa en soporte normalizado.

e).- Indicadores, seguimiento y evaluación:

En la memoria justificativa de la subvención se contienen los indicadores relativos al alumnado, y a los servicios prestados y subvencionados.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en concordancia con el artículo 22.2.a) de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cuál se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es la financiación del Programa Innova consistente en la realización de las siguientes actividades que abajo se indican y sobre un presupuesto de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (22.634,00 €):

Actividades proyectadas y fechas de realización:

DIA	HORA	ACTIVIDAD	OBSERVACION
17/10/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club
18/10/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

19/10/2022	13:00-16:40	Actividad física y actividad en la montaña. Ruta de los tres barrancos y orientación con brújula.	La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas
19/10/2022	17:30-19:30	Estudio	Con profesor titulado
20/10/2022	17:30-19:30	Actividad de ajedrez	Con profesor titulado
21/10/2022	13:00-17:30	Actividad medio natural. Subida circular a Cerler y Anciles por sendero.	Con profesor titulado
24/10/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club
25/10/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club
26/10/2022	13:00-16:40	Actividad física y actividad en la montaña (Taller de setas y visita cueva del Alba)	La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas
27/10/2022	17:30-19:30	Estudio	Con profesor titulado
28/10/2022	17:30-19:30	Actividad de ajedrez	Con profesor titulado
	13:00-17:30	Actividad medio natural. Visita Estación de Cerler, subir Colladeta desde el Ampriu y bajada telesilla del molino	Con profesor titulado
02/11/2022	13:00-16:40	Actividad física y actividad en la montaña. Uso de GPS, programa de seguimientos de ruta con teléfono. Orientación y estudio ruta de Estos y alimentación en la montaña	La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas
	03/11/2022	17:30-00:00	Acceso y estancia en el refugio de Estos. Constelaciones. Con profesor titulado
04/11/2022	00:00-11:30	Estancia Estos y bajada Benasque	Con profesor titulado
07/11/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club
08/11/2022	17:30-19:30	RollEsquí	Profesor de Club
09/11/2022	13:00-16:40	Actividad física y Visita guiada al Centro de interpretación de Benasque. Visita del jardín botánico.	La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas
09/11/2022	17:30-19:30	Estudio. Ajedrez	Con profesor titulado





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

10/11/2022	17:30-19:30	Ruta a la Renclusa	Con profesor titulado
11/11/2022	13:00-17:30	Subir Iban de Paderma y bajar por Aigualluts	Con profesor titulado
14/11/2022	17:30-19:30	RollEsqui	Profesor de Club
15/11/2022	17:30-19:30	RollEsqui	Profesor de Club
16/11/2022	13:00-16:40	Actividad física y actividad en la montaña. Visita al Centro de interpretación de Eriste. Actividad sobre glaciares. Búsqueda de vestigios sobre glaciaciones. Vuelta piedra Predicadera.	La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas
16/11/2022	17:30-19:30	Estudio	Con profesor titulado
17/11/2022	17:30-19:30	Actividad de ajedrez	Con profesor titulado
18/11/2022	13:00-17:30	Actividad medio natural (desde el final de la carretera a Francia, subida al ibón y puerto de Gorgutes)	Con profesor titulado
21/11/2022	17:30-19:30	Montañismo: conocimiento de material para uso en la nieve o hielo	Profesor de Club
22/11/2022	17:30-19:30	Montañismo: Riesgos y precauciones en la montaña. Vivac. Construcción Iglú	Profesor de Club
23/11/2022	13:00-16:40 17:30-19:30	Actividad física y actividad en la montaña. Prácticas con raquetas, piolet, crampones. Cordad-as. La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas	
23/11/2022		Estudio	Con profesor titulado
24/11/2022	17:30-19:30	Actividad de ajedrez	Con profesor titulado
25/11/2022	13:00-17:30	Actividad medio natural. Excursión al cuello de Ixeia. Montar vivac y tienda de campaña.	Con profesor titulado
28/11/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club
29/11/2022	17:30-19:30	Escalada	Profesor de Club





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

30/11/2022	13:00-16:40	Actividad física y actividad en la montaña. Fondo en los Llanos del Hospital	La actividad comienza durante las sesiones de EF y se prolonga durante 2 horas
30/11/2022	17:30-19:30	Estudio	Con profesor titulado
01/12/2022	17:30-19:30	Actividad de ajedrez	Con profesor titulado
02/12/2022	13:00-17:30	Fondo	Con profesor titulado
12/12/2022	20:00-13:00	Fondo con luna en Llanos del Hospital	Profesor de Club
13/12/2022	17:30-19:30	Escalada. Repaso de aprendizajes y experiencias. Despedida de la actividad.	Profesor de Club
14/12/2022	13:00-16:40	Actividad física y actividad en la montaña. Fondo en los Llanos del Hospital	Profesor de Club
14/12/2022	17:30-19:30	Estudio	Con profesor titulado
15/12/2022	17:30-19:30	Actividad de ajedrez. Torneo PK y Llampit PK	Con profesor titulado
16/12/2022	13:00-17:30	Fondo. Fiesta de despedida	Con profesor titulado

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Sociedad Cooperativa de Centro de Educación Secundaria “Valle de Benasque” con CIF F22190896 correspondiéndole una cuantía individualizada de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2022.3240.47901 y cuantía máxima de la subvención es de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 euros).

CUARTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: Desde el 17 de octubre al 16 de diciembre de 2022.





QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2022.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.
- Presentar la cuenta justificativa antes de fecha de 20 de diciembre de 2022 con el formato y soporte normalizado y con la documentación a que se refiere el art. de la ordenanza de Subvenciones de este Ayuntamiento

SÉXTO. Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingresos procedente, para la misma finalidad, de cualquier otra Administración Pública, o entes públicos y o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria arriba indicada, una vez sea firme el acuerdo de la modificación presupuestaria número 20/2022, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de 4 de noviembre de 2022, y contra el documento de Autorización y Disposición que se genere contra la aplicación presupuestaria 2022.3240.47901 se librarán el 70% de los fondos correspondientes que asciende a Quince mil cuatrocientos euros (15.400,00 €), y se haya suscrito debidamente este convenio.

El importe restante se abonará una vez presentada la cuenta justificativa por el total del importe de la actuación solicitado de 22.634 euros que se presentará antes del día 20 de diciembre de 2022 todo ello, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.





OCTAVO.- La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como máximo hasta el 20 de diciembre de 2022 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

[a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La documentación se presentará en soporte normalizado.





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Benasque, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benasque.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

